


Nº Expediente: 16000143

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
02/10/2017 - 17092904

Estimado Sr.:



En relación con su queja arriba indicada, se ha recibido la información solicitada a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, que manifiesta que acepta la Sugerencia formulada y que la Subdirección General de Conservación del Medio Natural ha suministrado a esa Asociación reclamante la información pedida. Aporta una tabla en la que se representan los datos sobre capturas en los cotos de caza en el Parque Regional del Sureste desagregada por municipios.

Una vez analizada dicha información, el Defensor del Pueblo ha podido comprobar que no se ajusta a la pedida por esa Asociación reclamante y a la que se refería la Sugerencia, la cual debe interpretarse en conexión con las consideraciones efectuadas por esta institución en la tramitación de esta queja y que se refiere a la información de capturas desagregadas por cotos. Puesto que los datos proporcionados se refieren a los municipios, no puede darse por aceptada la Sugerencia formulada.

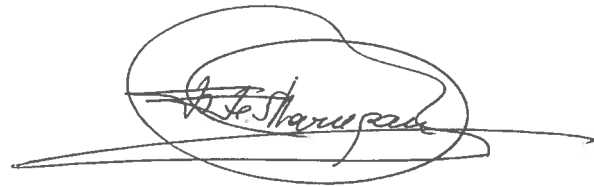
Debe recordarse que, por los fundamentos que justifican dicha Sugerencia, esta institución no comparte la conclusión que alcanza el Área de información ambiental sobre el informe de la Agencia de Protección de Datos, pues de este no se desprende que no pueda proporcionarse la información desagregada por cotos, sino que deben omitirse los datos de carácter personal (según la Agencia, el nombre del titular y el número de matrícula del coto).

Nº Expediente: 16000143

En consecuencia, se ha procedido a reiterar la Sugerencia a la Consejería, con el fin de que la Administración indique si va a suministrar dicha información desagregada por cotos, omitiendo los datos de carácter personal y cuáles son los fundamentos de la decisión que adopte.

Tan pronto se reciba la información solicitada, se le dará cuenta de su contenido, así como de las actuaciones que, en su caso, procedan.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

Las políticas de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 20 de mayo de 2015 (BOE núm. 166, de 13 de julio, rect. BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 2015) donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.